

PODER JUDICIAL

Servicios :	Orientación :	Trámite :	Costo :	Requisitos :	Requiere Cita :
Certificado de Antecedentes Penales	No	Si	S/. 52.80	<p><b>A. En caso el trámite lo realice el titular:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de pago de derecho de trámite, en el que figure el número de DNI del titular.</li> <li>2. Presentar original del último DNI del solicitante en buen estado o documento solicitado según sea el caso.</li> </ol> <p><b>B. Si el trámite lo hace un apoderado ( Cónyuge del titular, Conviviente del titular o Parientes hasta el 1° grado de consanguinidad ), deberá presentar los siguientes documentos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de pago de derecho de trámite, en el que figure el número de DNI del titular.</li> <li>2. Carta poder simple del titular adjuntando la siguiente documentación, dependiendo de quien sea el apoderado : <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Cónyuge del Titular:</b> Adjuntar copia simple del Certificado de Matrimonio o Declaración Jurada sobre ellos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1246. Al respecto podrá realizar las acciones de control posterior establecidas en la Ley N° 27444.</li> <li>- <b>Conviviente del Titular:</b> Adjuntar copia simple del asiento de Inscripción Registral de la Unión de Hecho.</li> <li>- <b>Parientes hasta 1° grado de consanguinidad (Padres del titular):</b> Adjuntar copia simple de la Partida de Nacimiento del titular donde se verifique el vínculo de filiación con el presentante de la solicitante.</li> <li>- <b>Parientes hasta 1° grado de consanguinidad (Hijos del titular):</b> Adjuntar copia simple de la Partida de Nacimiento del presentante de la solicitud donde se verifique el vínculo de filiación con el titular.</li> </ul> </li> </ol> <p><b>Importante:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se acepta Carnet de Extranjería y/o pasaporte para realizar el trámite del Certificado de Antecedentes Penales.</li> <li>2. Si existe homonimia, el trámite pasa a un proceso de descarte, que extiende el tiempo del trámite en por lo menos 30 minutos. Si el trámite se realiza de lunes a viernes después de las 4:30 pm o los días sábados, domingos y feriados, el proceso de descarte extiende el tiempo del trámite hasta el próximo día útil.</li> </ol>	No